"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N°54-2023-MDP/CM

Pangoa, 05 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de abril de 2023, el Dictamen N°006-2023-COM.PFAyT/MDP de fecha 04 de abril del 2023, expedido por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios los antecedentes del Expediente Administrativo N°204234, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 8) del Artículo 9º, Artículo 40º y los numerales 1) y 2) del Artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establecen que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; así como, que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa y precisando que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

Que, el consejo municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de la Ordenanzas Municipales, Las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, inc.4) de la constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los decretos legislativos, los decretos de Urgencias, los tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general.

Que, el artículo 106 de la Ley 27972, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales.

Que, por otro lado, el artículo 111° del dispositivo en mención, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia, precisando en el artículo 112 del mismo cuerpo normativo que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, en la misma línea se desarrolló normativa, en el 113º de la Ley 27972 está establecido que, El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia entre otros, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de conformidad con el Articulo 116 de la Ley 27972, está establecido que, los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Que, mediante Informe N°427-2022-OPC-GDS/MDP, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Bach./Soc. Thalia PEREZ SALAZAR, en su condición de Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, Solicita elevar el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 069 "Reglamento de Organización y Funciones de las juntas vecinales", a fin de que se eleve a Gerencia Municipal para su evaluación, debate, aprobación y publicación de la nueva ordenanza.

Que, mediante INFORME N° 564-2022/GDS/MDP, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Lic,/Soc. Roberto ALMINAGORDA QUISPE, en su condición de Gerente de Desarrollo social, solicita que la nueva Ordenanza sustituya a la Ordenanza Municipal N° 069 Reglamento de Organización y Funciones de las juntas vecinales a fin de que la Nueva Ordenanza Municipal se incorpore nuevas competencia y funciones a las juntas vecinales comunales del distrito de Pangoa, con el objetivo de contar con una adecuada estructura orgánica, con competencia y funciones en el ámbito social de esta manera se podrá atender las necesidades de toda la población del distrito de Pangoa.

Que, mediante INFORME N°132-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 17 de noviembre del 2022, este despacho advierte que la Mencionada Ordenanza Municipal deberá de contar con Informe Técnico de la Gerencia del Ambiente y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad.

Que, mediante INFORME N° 234-2022-SGGA/GA/MDP, de fecha 28 de noviembre del 2022, la Ing. Magda G. RICCE TORRES, en su condición de Sub Gerencia de la Oficina de Gestión Ambiental concluye: Se realizó observaciones DEL NUEVO PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE PANGOA, QUE CONTEMPLA, ONCE (XI) TITULO, como partes de nuestras competencias se analizó el título II: De las juntas vecinales comunales naturaleza, finalidad. Objetivos y funciones, Articulo 09, funciones específicas, 9.1 en materia de limpieza pública, ecológica, salubridad y desarrollo urbano, los ítems c, d y e y 9.3. En materia de colaboración; ítem b), el cual se detalla en el punto IV ANALISIS del presente informe.

Que, mediante INFORME N° 0209-2022-GA/MDP, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Ing. Juan M. ROMERO SEMINARIO, en su condición de Gerencia del Ambiente, remite el informe técnico del proyecto de ordenanza "REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE PANGOA", emitida por la Sub Gerencia Ambiental.

Que, mediante INFORME N° 948-2022-GPP/MDP, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Econ. Fortunato SOTO SUAREZ en se condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye:

a. En ese sentido la Gerencia de planeamiento y presupuesto luego de haber revisado el informe, es de manifestar para nuestra entidad ponga a consideración del consejo según informes adjunto el debate para su aprobación.
b. Con respecto a la parte económica, se identifica que, de acuerdo al reglamento, deben precisar las fuentes que financian los gastos a la junta vecinal quedando en las opciones aquello que relaciona a objetivos institucionales serán cubiertas por las unidades orgánicas respectivas en función a sus planes operativos.

Que, mediante INFORME N° 478-2022-OPC-GDS/MDP, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Bach./Soc. Thalía PEREZ SALAZAR, en su condición de Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana informa "Con informe N° 0209-2022-G.A./MDP de fecha 30 de noviembre, el Gerente de Planeamiento Presupuesto, observo sobre la parte económica, en ese sentido, menciona precisar las fuentes que financien los gastos de la junta, al respecto informo que la aprobación de la presente Ordenanza no implica ningún gasto económico a la entidad, asimismo por ser una organización social, en el Titulo VII, del régimen económico se deja claro que en el aspecto económico, la junta subsistirá con los aportes de los miembros que lo conforman, es decir, será autogestionado por los interesados. En ese sentido ya habiendo levantado las observaciones, solicita que la PROPUESTA de ordenanza N° 069 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTAS VECINALES COMUNALES DE PANGOA, prosiga su curso siendo el fin último la aprobación en Sesión de Concejo para su posterior implementación.

Que, mediante INFORME N° 633-2022/G.D.S./MDP, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Lic. Soc. Robert ALMINAGORDA QUISPE, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, informa que, habiendo levantado observaciones según lo solicitado se remite información para su trámite correspondiente.

Que, mediante PROVEIDO S/N-GM, de fecha 22 de diciembre del 2022, su despacho remite el presente expediente a fin de emitir informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 535-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 27 de diciembre del año 2022, el Abog. William Filemón LEON ALLCA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica, en el que OPINA sobre la viabilidad de la aprobación de la propuesta de ordenanza que se modifica a la Ordenanza Municipal N° 069 – OM/MDP – "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE PANGOA".

Que, mediante PROVEIDO S/N-SG, de fecha 27 de diciembre del 2022, se deriva expediente a Oficina de Regidores, para remitir a la comisión de regidores.

Que, mediante Informe N° 01-2023-OPC-GDS/MDP, de fecha 03 de enero del año 2023, la Bach./Soc. Thalía L. PEREZ SALAZAR, en su condición de Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, informa que habiendo levantado las observaciones, y teniendo conocimiento que el documento ya fue derivado a la oficina de asesoría jurídica donde se declaró viable su aprobación y a la fecha estando el documento en la Oficina de regidores, solicita que la

propuesta de ORDENANZA N° 069 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE PANGOA, prosiga su curso siendo el fin último la aprobación en sesión de consejo, para su posterior implementación.

Que, mediante Informe N° 001-2023/G.D.S/MDP, de fecha 06 de enero del año 2023, el Mag. Héctor Celidonio CAMPOS PALACIOS, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, informa que, habiendo levantado observaciones según lo solicitado, a ello contando con la viabilidad por asesoría jurídica, remite información para su trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 022-2023-SG-A/MDP, de fecha 12 de enero del año 2023, la Abog. Rocío del Pilar TINEO BRAVO, en su condición de Secretaria General, deriva expediente Administrativo, al presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, para su pronunciamiento, evaluación y dictamen.

Que, mediante Carta N° 001-2023-CDDSYPO/MDP, de fecha 25 de enero del año 2023, el Sr. Fredy GERONIMO CHUMPATE, en su condición de Presidente de la comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, remite Expediente a la Oficina de Participación Ciudadana para la corrección y mejora en la numeración de los Artículos 47, los títulos habiendo duplicidad evitando errores en la numeración de los artículos y duplicidad.

Que, mediante Memorando N° 008-2023-A/MDP, de fecha 25 de enero del año 2023, La oficina de alcaldía, corre traslado el Exp. 199966 para subsanar lo indicado en la Carta N° 01-2023-CDDSYPO/MDM a fin de ser considerado en la próxima sesión de consejo.

Que, mediante Informe N° 57-2023-OPC-GDS/MDP, de fecha 15 de febrero del año 2023, el Ing. Teddy Ronnie GASTELU TORRES, en su condición de Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, informa haber realizado la correcta revisión y subsanación del expediente, tal como lo señala la Carta N° 001-2023-CDDSYPO/MDM.

Que, mediante Informe N° 070-2023/G.D.S/MDP, de fecha 16 de febrero del año 2023, el Mag. Héctor Celidonio CAMPOS PALACIOS, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, remite sobre la subsanación de observaciones de la nueva ordenanza municipal que sustituye a la ordenanza N° 069 "Reglamento de organizaciones y funciones de las juntas vecinales comunales de Pangoa.

Que, mediante Informe Legal N°184-2023-MDP/GAJ-EHCHE de fecha 01 de marzo del 2023, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, realiza la evaluación, estudio y análisis legal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal, *en* consecuencia, emite la siguiente opinión legal:

3.1 ***RESULTA VIABLE*** *la aprobación de la propuesta de ordenanza que modifica a la Ordenanza Municipal Nº 069-CM/MDP – "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE PANGOA".*

3.2 ***REMÍTASE*** *a la Comisión de Regidores respectiva evaluación y Dictamen, la propuesta de ordenanza que modifica a la Ordenanza Municipal N° 069-CM/MDP – "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE PANGOA", de ser favorable el Dictamen de los regidores* ***ELÉVESE*** *a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación.*

Que, mediante DICTAMEN N° 006-2023-COM.GDSPO/MDP de fecha 04 de abril del 2023 la presidente de la Comisión de Desarrollo social y Pueblos Originarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, eleva el expediente Administrativo N°199966, que contiene el expediente administrativo sobre "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE PANGOA". y después de un amplio debate se declara procedente por unanimidad de votos de los miembros

de la comisión, y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y su eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE PANGOA".

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que contravenga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo municipal en el portal de transparencia de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°199966